



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2021
Ejecutivo N° 2018-0709

Comoquiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada y se encuentra conforme a derecho, el Despacho, le imparte aprobación conforme con lo prescrito en el numeral 3° del art. 446 del C.G.P.

Por secretaría remítase el presente asunto a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá para que asuma el conocimiento del proceso y continúe con el trámite procesal correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del proveído fechado el 10 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **009** hoy **8 de marzo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario